

AVISO

AMERIS RENTA RESIDENCIAL FONDO DE INVERSIÓN (en adelante el "Fondo")

Fondo de Inversión Administrado por AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (en adelante la "Administradora")

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 2 de mayo de 2019 (la "Asamblea"):

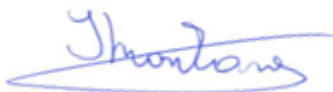
- A. En el Título II. "*Política de Inversión y Diversificación*", número TRES. "*Características y Límites de la Inversiones*", se modificó el numeral 3.1., reemplazando "auditores externos" por "empresa de auditoría externa".
- B. En el Título IV. "*Política de Endeudamiento*", se modificó el numeral 4.1., estableciendo que la Administradora podrá obtener endeudamiento bancario o por compañías de seguros.
- C. En el Título VI. "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*":
 - a. En el número DOS. "*Remuneración de Cargo del Fondo*" numeral 2.1.3, se modificó el literal /ii/, estableciendo una nueva manera de determinar el monto de las Distribuciones en la eventualidad de que se acuerde la sustitución de la Administradora, para efectos de la determinación de su Remuneración Variable de esta.
 - b. En el número TRES. "*Gastos de Cargo del Fondo*":
 - i. En el numeral 3.1., se modificó el literal /ii/, agregando como gasto del Fondo los honorarios de los valorizadores.
 - ii. En el numeral 3.1, se eliminó el último párrafo del literal /ix/ que establecía los gastos de cargo del Fondo relativos a envío de información y demás costos de administración relativos a exigencias legales, reglamentarias o impuestos por la Comisión para el Mercado Financiero.
 - iii. Se modificó el numeral 3.6., estableciendo que los servicios externos que contrate la administradora deberán tener un valor que se ajuste a mercado.

- D. En el Título VIII. “*Gobierno Corporativo*”:
- a. En el número UNO. “*Asamblea de Aportantes*”, se eliminó parte del numeral 1.3., que establecía un quorum especial para los acuerdos de sustitución de la sociedad administradora y disolución anticipada del Fondo.
 - b. En el número DOS. “*Comité de Vigilancia*”, se eliminó el segundo párrafo numeral 2.11., que establecía la obligación del Comité de Vigilancia de designar a un representante ante la Comisión para el Mercado Financiero y otras obligaciones de sus miembros.
 - c. En el número TRES. “*Comité Asesor*”:
 - i. Se modificó el numeral 3.2., estableciendo que el Comité Asesor tendrá al menos 2 miembros.
 - ii. Se modificó el numeral 3.3., estableciendo que las sesiones del Comité Asesor deberán ser constituidas por todos sus miembros.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir de treinta días siguientes del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 22 de junio de 2019.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 224997600 o a contacto@ameris.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



GERENTE GENERAL
AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.